



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 83-2023-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 20 de marzo del 2023.

VISTO:

Resolución N° 078-2023-MDSMF.A, de fecha 16 de marzo del 2023, Informe Legal N° 038-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 17 marzo del 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, proveído de Gerencia Municipal N° 1882, de fecha 17 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225 modificada con el Decreto Legislativo N° 1341 precisa que "...//La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores por consultores individuales, así como para la ejecución de

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público...//;

Que, es preciso acotar que los integrantes de comité de selección, solidariamente responsables de que el proceso de selección se encuentra conforme a Ley y responden administrativamente y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo, que les sea imputable por dolo, negligencia, culpa inexcusable;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8, del Decreto Supremo N° 082-2012-EF del Texto Único Ordenado de la Ley N 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que: ".../// La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveer que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros...//";

Que, de acuerdo al Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

DESIGNACIÓN, SUPLENCIA, REMOCION Y RENUNCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

44.1.- El comité de selección está integrado por (3) miembros, de los cuales (1) pertenece al órgano encargado de contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contrataciones.

44.0.-2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras de la entidad y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3.- Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4.- Cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5.- El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos de la designación

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

44.6.- El órgano encargado de las contrataciones entre el presidente del comité de selección del expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, el comité de selección, condujera el proceso encargándose de su organización conducción y ejecución, desde la preparación de bases, hasta su culminación del proceso;

Que mediante Resolución de alcaldía N° 078-2023-MDSMF-A, de fecha 16 de marzo del 2023, se aprobó el expediente de CONTRATACION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 MDSMF PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE AÑO 2023, ITEM 01: LECHE EVAPORADA X 410 GRAMOS, ITEM 02: HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA Y HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES" y siendo necesario la conformación de comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del siguiente procedimiento de selección:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 MDSMF PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE AÑO 2023, ITEM 01: LECHE EVAPORADA X 410 GRAMOS, ITEM 02: HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA Y HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES".

Que, Informe Legal N° 038-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 17 de marzo emitido por la oficina de Gerencia de Asesoría Legal, opina **FAVORABLE** a la emisión del acto resolutivo a efectos de nombrar el comité de Selección propuesto por Gerencia Municipal para "ADQUISIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE AÑO 2023, ITEM 01: LECHE EVAPORADA X 410 GRAMOS, ITEM 02: HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA Y HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", con un **Valor Referencial de S/ 166,931.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 Soles)**, cantidad que incluye el monto de compra complementaria de Insumos para el programa del PVL para cubrir la distribución del programa en los meses de enero, febrero y marzo del 2023 por el importe de S/ 43,598.40 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa Y Ocho con 40/100 Soles), y monto por el expediente de contratación para compra de Insumos para el programa del PVL para los meses que van desde abril a diciembre del 2023, por el importe de S/ 123,332.00 (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Treinta y Dos con 60/100 Soles),

De conformidad con al inciso a) del artículo 35 de Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del Reglamento, Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado "A SUMA ALZADA, es aplicable cuando cuándo las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en los casos de obras en los planos, especificaciones técnicas,

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Siendo que, de acuerdo con el monto del valor referencial determinado, corresponde convocar un procedimiento de selección por **LICITACION PUBLICA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 16 de marzo del 2023, el despacho de Gerencia Municipal propone como miembros del comité de Selección de referencia a las siguientes personas:

a) Miembros Titulares Del Comité De Selección:

- **Presidente:** PEDRO AUGUSTO RAMIREZ NEIRA; Subgerente de Programas Sociales.
- **Primer Miembro:** TOMÁS IVÁN SANTIAGO IMÁN; Subgerente de Logística y Control Patrimonial.
- **Segundo Miembro:** LISBETH DEL ROSARIO RIVERA BENITES; Nutricionista.

b) Miembros Suplentes del Suplentes del Comité de Selección:

- **Presidente:** JESÚS IBAÑEZ OJEDA; Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales.
- **Primer Miembro:** WILIAN VARGAS MACHUCA VILELA; Gerente de Desarrollo Económico Local.
- **Segundo Miembro:** CARLOS AGUSTO FARFAN CARMEN; Subgerente de Informática y Estadística.

Que, mediante Proveído N° 1882 de la oficina de Gerencia Municipal de fecha 17 de marzo de 2023, el cual deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo de Aprobación de Comité de Selección.

Que, mediante Proveído N° 105 de la oficina de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2023, el cual deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción de procedimiento de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 MDSMF/CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE AÑO 2023, ITEM 01: LECHE EVAPORADA X 410 GRAMOS, ITEM 02: HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA Y HOJUELA DE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", el mismo que estará conformada por los siguientes profesionales:

c) Miembros Titulares Del Comité De Selección:

- **Presidente:** PEDRO AUGUSTO RAMIREZ NEIRA; Subgerente de Programas Sociales.
- **Primer Miembro:** TOMÁS IVÁN SANTIAGO IMÁN; Subgerente de Logística y Control Patrimonial.
- **Segundo Miembro:** LISBETH DEL ROSARIO RIVERA BENITES; Nutricionista.

d) Miembros Suplentes del Comité de Selección:

- **Presidente:** JESÚS IBAÑEZ OJEDA; Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales.
- **Primer Miembro:** WILIAN VARGAS MACHUCA VILELA; Gerente de Desarrollo Económico Local.
- **Segundo Miembro:** CARLOS AGUSTO FARFAN CARMEN; Subgerente de Informática y Estadística.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE